Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 076-2022-MDMM

Mariano Melgar, 10 MAR. 2022

VISTO: La Carta N° 018-2022-KSCV-DGAYAV-MDMM de la encargada de la Meta 3 Ing. Keyla Cardenas Vidal de fecha 28/02/2022, el Informe N° 097-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 01/03/2022, el Dictamen Legal N° 83-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo X del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su primer párrafo, que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"; por su parte el numeral 3.1, 3.2, y 3.4 del artículo 80° de la misma Ley, establece proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
Que, el artículo 52° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado.

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que: *"El Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva"*.

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/PCD, se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, que tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, en tal sentido, la Gerencia de Servicios Comunales mediante Informe n.° 019-2022-GSC-MDMM de fecha 28.02.2022, remite la Carta N° 18-2022-KSCV-DGAYAV-MDMM de la encargada de la meta

3, Ing. Keyla Cárdenas Vidal, en el cual adjunta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/PCD; para su disponibilidad presupuestal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 097-2022/GPyP/MDMM de fecha 01.03.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención a la solicitud de la encargada de la Meta 3, se otorga previsión presupuestal por el monto de S/ 12 000.00 (Doce mil con 00/100 soles), para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 83-2022-GAJ MDMM emite opinión legal concluyendo que debe aprobarse el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, correspondiente al ejercicio 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Comunales, y División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, correspondiente al ejercicio 2023, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y con la entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Resolución a expedirse, a la Oficina de Tecnologías de Información y comunicación la publicación de la Resolución a expedirse y el PLANEFA en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quirez Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE